

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **17:09** horas, del día **11** de **noviembre** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Javier Vértiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia; **Ismael Díaz Torres**, Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia y; **Víctor Manuel Gómez Eguiarte**, suplente de la Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana e Invitada del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado del ejercicio 2022.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado con mayoría votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL Y RESERVA

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial y reserva, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 5088/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322002022**, a través del cual se solicita:

"...este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- *Remita una nueva respuesta en la que deberá:*
 1. *Remitir copia de los oficios que dan atención al folio SUAC-2206221458290, de los cuales no deberá omitir el referido oficio AC/DGG/SVR/1307/2022 de fecha 04 de agosto del 2022*
 2. *Manifiestar la existencia de expediente advirtiendo el número del mismo y en su caso el resultado de la verificación administrativa o la etapa en la que se encuentra el mismo*
- *Para el caso de que lo solicitado contenga información de carácter restringido en su modalidad de confidencial o reservada, deberá hacer entrega de la misma en términos de lo establecido en el artículo 216 de la ley de la Materia, en la cual deberá hacer entrega del Acta emitida por su Comité de Transparencia, así como del Acuerdo aprobado en la sesión correspondiente, respecto a la clasificación de la información solicitada por la persona ahora recurrente mediante solicitud folio 092074322002022. Asimismo, a lo anterior, deberá incluir los documentos que se hayan generado para decretar la referida clasificación de confidencial o en su caso de reserva; es decir, la solicitud de confirmación de clasificación de la unidad administrativa competente, así como la respectiva prueba de daño en su caso...”(Sic)*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio 092074322002022, requirió:

"Solicito copia de los oficios que fueron emitidos para atender el folio SUAC-2206221458290; número de expediente creado, así como copia del resultado de la verificación administrativa realizada al establecimiento de Call Center, ubicado en Avenida Nuevo León número 250, piso 9, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc.”(Sic)

En consecuencia la resolución se turnó a la Subdirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, a la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales y a la Dirección General de Gobierno, siendo esta última la que mediante oficio AC/DGG/SSS/837/2022, de fecha 04 de noviembre de 2022, notificó que por lo que respecta al numeral 1.-, y en consideración de las atribuciones de la Subdirección de Verificación y Reglamentos, después de hacer una búsqueda dentro de los archivos del área antes mencionada, se informó que para atender al folio SUAC-2206221458290, relativo a la solicitud de visita de verificación Administrativa para el establecimiento mercantil denominado "MULTITASKIT" ubicado en Avenida Nuevo León, número 250, piso 9, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, se generó el oficio AC/DGG/SVR/1307/2022 de fecha 04 de agosto del año en curso, el cual se anexa copia en versión

publica, testando el Nombre, esto por ser un dato personal, el cual es información relacionada con nuestra persona y que nos identifica o nos hace identificables.

Por su parte la Subdirección del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, mediante oficio CESAC/01125/2022, de fecha 07 de noviembre del año en curso mediante el cual se anexa copia simple del listado donde se remiten las demandas ciudadanas captadas con número de oficio 001944 de fecha 28 de junio de 2022, oficio CESAC/0728/2022, de fecha 15 de julio de 2022, oficio CESAC/0799/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, así mismo se anexa copia simple en versión pública del oficio de respuesta emitido por la Subdirección de Verificación y Reglamentos con numero AC/DGG/SVR/1307/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, adjuntando copia simple del folio SUAC-2206221458290 (bandeja de turnos) y copia simple del historial del folio SUAC-2206221458290 (estado de la solicitud), dicho expediente fue remitido en versión pública, lo anterior en función de que en dichos documentos obran lo siguientes datos: Nombre, Teléfono y Correo Electrónico.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Dando continuidad, la Subdirección de Calificación de Infracciones dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales solicitó la Reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño correspondiente), mediante el oficio AC/DGJSL/SCI/1882/2022 de fecha 09 de noviembre del presente año, notifico que en harás de brindarle al solicitante la mejor atención, se hace de su conocimiento que tanto la Orden y el Acta de Visita de Verificación realizada al establecimiento de Call Center, ubicado en Avenida Nuevo León 250, piso 9, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc fueron turnadas a la Subdirección antes mencionada para darle atención al Procedimiento Administrativo de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, mismo al que le fue asignado el numero AC/DGG/SVR/OVE/346/2022 y a la fecha para dicho expediente no se ha emitido la Resolución Administrativa correspondiente y se encuentra en substanciación.

Visto lo anterior dicho expediente se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta importante precisar que, una vez que se agote la causal de reserva, dicha información

tomara el carácter de información pública, salvo que la información pudiera contener datos de carácter confidencial.

Una vez presentada la clasificación de la información bajo la modalidad de Reserva y Confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

ACUERDO 01-43SE-11112022

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la Visita de Verificación Administrativa, con número de Orden y Acta AC/DGG/SVR/OVE/346/2022, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 5088/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322002022**.*

TERCERO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial del Nombre, Teléfono y Correo Electrónico, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 5088/2022**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074322002022**.*

CUARTO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, derivado del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 2743/2022**, a través del cual se solicita:

"...con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- *Deberá permitir la consulta directa del expediente solicitado.*

- *En cuanto al punto 2 de la solicitud, el sujeto obligado deberá de informar a la persona recurrente el plazo exacto que ha transcurrido de la publicitación vecinal solicitada, lo anterior conforme a las atribuciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.*
- *En cuanto al punto 6 el sujeto obligado deberá de remitir copia del expediente de la publicitación vecinal a la persona recurrente.*
- *En caso de que la información contenga datos personales, el sujeto obligado deberá de someter a consideración de su comité de transparencia para hacer entrega de una versión publica, lo anterior conforme a los artículos 183 y 186 de la Ley de transparencia de la Ciudad de México, así mismo deberá de entregar acta y acuerdo del comité en la que se realizó la clasificación..." (SIC)*

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; como desahogo dicha Unidad Administrativa mediante oficio **AC/DGODU/SMLCyDU/2512/2022**, de fecha 10 de noviembre de 2022, brindó parte de la información referente a los requerimientos del solicitante; de esta forma, proporcionó la siguiente información en materia de construcción para el inmueble ubicado en calle Coahuila N°28, colonia Roma Norte: Constancia de Publicitación Vecinal N° 30/2022 y autorización con folio 41/2022, dicho expediente fue remitido en versión pública.

Dando continuidad la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, argumento que se han entregado 1870 hojas foliadas y 271 planos de acuerdo a esta petición, por lo cual esta Unidad de Transparencia se encuentra en espera del total de la información que atiende al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 2743/2022**, se acota que la información remitida para atender el presente Recurso de Revisión se entrega tal cual fue transmitida por la Unidad Administrativa responsable de la información.

Tomando como base la caratula de versión publica la cual contiene la descripción de los datos personales testados en la Constancia de Publicitación Vecinal, ingresada a través de Ventanilla Única de Tramites con folio N° 30/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, misma que fue autorizada con N° 41/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, dicho expediente fue remitido en versión pública, lo anterior en función de que en dichos documentos obran lo siguientes datos: Nombre, Firma, Domicilio, Nacionalidad, Teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Correo Electrónico, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Numero de Cuenta Catastral, Numero de Cuenta Predial, Sexo, Fotografía, Huella Dactilar, Clave de Elector, Numero OCR, Localidad, Sección, Año

de Registro, Valor del Inmueble, Precio de Venta, Numero de Pasaporte, Profesión, Número de Cuenta Bancaria y/o Clabe Interbancaria, Datos de Transferencia (Monto, Tipo de Cuenta, Tipo de Beneficiario, Referencia, Concepto y Folio), Planos (Simbología, Escala del Plano, Escala grafica).

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó, con mayoría votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-43SE-11112022

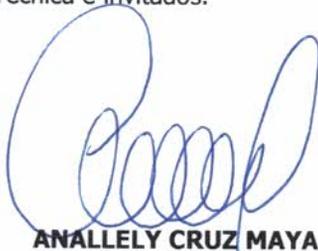
PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: Nombre, Firma, Domicilio, Nacionalidad, Teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Correo Electrónico, Lugar y Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Numero de Cuenta Catastral, Numero de Cuenta Predial, Sexo, Fotografía, Huella Dactilar, Clave de Elector, Numero OCR, Localidad, Sección, Año de Registro, Valor del Inmueble, Precio de Venta, Numero de Pasaporte, Profesión, Número de Cuenta Bancaria y/o Clabe Interbancaria, Datos de Transferencia (Monto, Tipo de Cuenta, Tipo de Beneficiario, Referencia, Concepto y Folio), Planos (Simbología, Escala del Plano, Escala grafica), datos existentes en el expediente derivado del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 2743/2022.***

TERCERO. *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia, para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **17:29** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



JAVIER VÉRTIZ MACÍAS

Director General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia



ISMAEL DÍAZ TORRES

Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia



VÍCTOR MANUEL GÓMEZ EGUIARTE

suplente de la Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana e Invitada del Comité de Transparencia